



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 068 - 2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 07 de Noviembre de 2008

VISTOS: el Informe N° 027-2008/GRP-PEIHAP-CEP de fecha 07 de Noviembre del 2008; referente a la aprobación de Bases Administrativas para llevar a cabo el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA – II Convocatoria", para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP y el Informe N° 043-2008/GRP-407000-407300 de fecha 07 de Noviembre de 2008, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencia General N° 049-2008/GRP-PEIHAP de fecha 18 de Septiembre de 2008, se aprobaron las Bases Administrativas para llevar a cabo la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-CEP "Adquisición de una camioneta doble cabina con caseta y protector", con un valor referencial de S/. 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 nuevos soles); y, con Resolución Gerencia General N° 063-2008/GRP-PEIHAP de fecha 24 de Octubre de 2008, se declaró desierto el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2008/GRP-PEIHAP-CEP "Adquisición de una camioneta doble cabina con caseta y protector", con un valor referencial de S/. 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 nuevos soles".

Que, con Informe N° 022-2008/GRP-407000-407600 de fecha 30 de Octubre de 2008 la Gerencia de Infraestructura comunicó a la Gerencia General, la necesidad de la adquisición de una **CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA**, precisando que, se debe prescindir de las características señaladas en el "Anexo 2" (Caseta y Protector) del Informe N° 025-2008-GRP-PEIHAP-CEP, al ser equipo accesorio que no afectaría la función del bien, por un mismo valor referencial de S/. 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 nuevos soles);

Que, con Informe N° 023-2008/GRP-PEIHAP-GA-EAA de fecha 03 de Noviembre de 2008, el Especialista en Abastecimiento y Adquisiciones de Bienes y Servicios, alcanzó a la Gerencia de Administración, los Requerimientos Técnicos Mínimos, según el "Anexo 01", de la Unidad Móvil a adquirir; y, con Informe N° 032-2008/GRP-407000-407500 de fecha 03 de Noviembre de 2008 la Gerencia de Administración comunicó a la Gerencia General sobre los requerimientos efectuados, por la Gerencia de Infraestructura, para la adquisición de una **CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA**, con un valor referencial de S/. 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 nuevos soles).

Que, con Resolución Gerencia General N° 067-2008/GRP-PEIHAP de fecha 06 de Noviembre de 2008, la Gerencia General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura aprobó el Expediente de Contratación a efectos de llevar adelante el Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA – II Convocatoria", para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Que, a través del documento del "Visto" correspondiente, el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Gerencial General N° 008-2008/GRP-PEIHAP del 25 de Abril del 2008, hace de conocimiento de la Gerencia General del PEIHAP que al amparo de lo dispuesto en el Art. 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ha procedido a elaborar las Bases Administrativas para llevar a cabo la convocatoria del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA – II Convocatoria"; por lo cual solicita que las mismas se aprueben con Resolución Gerencial General;

Que, el objeto del presente Proceso de Selección es seleccionar a la firma o postor que proporcionará la "CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA", para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley 26850), Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29142, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, y en lo que sea de su aplicación la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 068 - 2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 07 de Noviembre de 2008

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases Administrativas para llevar a cabo la convocatoria del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2008-GOB.REG.PIURA-PEIHAP-CEP "ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA – II Convocatoria", para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con lo estipulado en el Art. 60° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL

